

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de marzo de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO DAVIVIENDA** manifestaron que la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** no tiene vínculo con la entidad; así como el **DECEVAL Y BANCOLOMBIA** informaron que **procedieron con el levantamiento de la medida de embargo sobre las cuentas de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA** -. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0423**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDADES BANCARIAS LEVANTAMIENTO MEDIDAS
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE : ALEYDA ALZATE DE ISAZA Y OTROS
DEMANDADO : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00079-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante** los oficios emitidos por las entidades financieras **BANCO DE BOGOTÁ Y BANCO DAVIVIENDA** manifestaron que la demandada **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS** no tiene vínculo con la entidad; así como el **DECEVAL Y BANCOLOMBIA** informaron que procedieron con el **levantamiento de la medida de embargo sobre las cuentas de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA** (consec. 55, 56, 57 y 58 cdo 4 E.D)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71b483b7b26bdee1dfbd81a03f861223a0cb17a1ada838c058aa3eaf30befa5f**

Documento generado en 28/03/2023 08:47:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 070 Radicado: 76520310300320190007900
TC 202303171130972**

Colmenares Garavito, Sonia Patricia <SCOLMEN@bancodebogota.com.co>

Vie 17/03/2023 17:51

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

202303171130972 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co](mailto:Duarte.Pinilla,Karim.Zuleima.KDUART3@bancodebogota.com.co)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira, 17-03-2023

GCOE-EMB-202303171130972

Señor(a)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Radicado:76520310300320190007900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	nombre
N	860037011	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00711286 ID 62272

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 21/03/2023 15:01

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola VANESSA HERNANDEZ MARIN

En atención al oficio número 070, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00711286 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 21 de Marzo del 2023

Código interno Nro RL00711286

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRARespuesta al Oficio No. **070**

Rad: 76520310300320190007900

J03CCPAL@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N° **070**
Radicación 76520310300320190007900
Demandante ALEYDA ALZATE DE ISAZA Y OTROS

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el desembargo de las cuentas que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco, informa que, dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió en la siguiente forma:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA SEGUROS MUNDIAL SA	860037013	No existen embargos vigentes para este proceso, toda vez que previamente dimos cumplimiento a la medida cautelar constituyendo título judicial a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: cmgonzal

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 24/03/2023 15:16

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

IQ051008542784.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

WORLDWIDE
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008542784

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 29 No 22 43 Oficina 207

Palmira (Valle del cauca)

J03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 070

Asunto: 76520310300320190007900

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informar que validando nuestros registros de información, el demandado no registra medida de embargo dentro del proceso del asunto.

NOMBRE	NIT
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	8600370136

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por su entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

DplazasM./8036

TBL - 201601037950646 - IQ051008542784

RE: COMUNICADO DECEVAL PROCESO: 76520310300320190007900

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 27/03/2023 8:39

Para: Karol Dayana Salomon Leguizamo <KDSALOMONL@bancodeoccidente.com.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN

Notificador

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**De:** Karol Dayana Salomon Leguizamo <KDSALOMONL@bancodeoccidente.com.co>**Enviado:** sábado, 25 de marzo de 2023 23:36**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** COMUNICADO DECEVAL PROCESO: 76520310300320190007900

Buen Dia,

Nos permitimos remitir la respuesta otorgada por DECEVAL (76520310300320190007900) a la orden del oficio recibido por su despacho: VER ANEXOS.

Gracias.

Horario de atención: 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente;



Karol Dayana Salomon Leguizamo
Auxiliar De Servicios UCC | UCC Embargos
Vicepresidencia Operaciones y Tecnología



Contacto: (801) 7484000 Ext: 16745 o escríbeme por Teams 📞 - DG Bogotá.
Dir: Carrera 13 # 28ª -47 - Piso 18
Email: kdsalomonl@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co



/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Radicación relacionada: DVL-E23-015538

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2023

Señora

Maria Alejandra Aria Moreno

Banco de Occidente S.A.

MAriasM@bancodeoccidente.com.co, LOrdonez@bancodeoccidente.com.co

Asunto: Respuesta Desembargo Oficio No. 70 de 15/03/2023

REF. Desembargo

Radicado N°76520310300320190007900

Radicado en **Deceval**: Marzo de 2023

Reciba un cordial saludo por parte de **deceval**

Conforme al asunto de la referencia, nos permitimos informar que se procedió con la anotación en cuenta del levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre:

Ciento cincuenta y dos millones trescientos ocho mil trescientos nueve pesos (\$152,308,309) representados en un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO del emisor BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con ISIN COB23CD99681, del cual es titular el inversionista COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificado en **Deceval** con NIT No. 8600370136.

En el mismo sentido se informó a la autoridad.

Cordialmente,

DAYANA STEFANY MERCHAN RAMÍREZ
ANALISTA DE OPERACIONES
CENTRAL DE PROCESO DE EMBARGOS Y DESEMBARGOS

Folios: 1

Anexos:

Elaboró: David Santiago Tovar Rincon

Aprobó: DAYANA STEFANY MERCHAN RAMÍREZ

Copia Ext:

Copia Int: